



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 364.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.**

Asunción, 1 de abril de 2019

**VISTO:** El Memorandum VMRE/DGAE/N° 115/19, de fecha 25 de marzo de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Primer Secretario Miguel Candia Ibarra, Jefe de Mesa Internacional para la Lucha contra el Narcotráfico, Delitos Económicos y Conexos de la Dirección General de Asuntos Especiales, quien se trasladará a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, con el fin de participar de la Segunda Reunión Técnica – Operativa para Fortalecer el Abordaje Regional de la Lucha contra el Narcotráfico y Delitos Conexos, que tendrá lugar los días 24 y 25 de abril del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

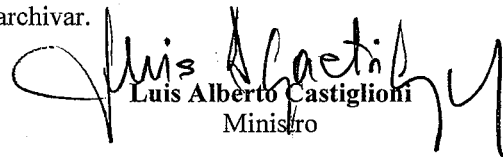
Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viático, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el Ejercicio Fiscal 2019.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- N° \_\_\_\_\_
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor del Primer Secretario **Miguel Candia Ibarra**, Jefe de Mesa Internacional para la Lucha contra el Narcotráfico, Delitos Económicos y Conexos de la Dirección General de Asuntos Especiales, quien se trasladará a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, con el fin de participar de la Segunda Reunión Técnica – Operativa para Fortalecer el Abordaje Regional de la Lucha contra el Narcotráfico y Delitos Conexos, que tendrá lugar los días 24 y 25 de abril del año en curso.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 y 232.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Luis Alberto Castiglioni  
Ministro